



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2019-021-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 expresa: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 354, señala: Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal g), dispone: "Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 265, sobre el plazo de liquidación, determina: "La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 122, contempla: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expone para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público".

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 129, sobre el acuerdo de liquidación, expresa: "La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal."

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 23 de octubre del 2017, en el numeral 2.6.2.5, referente a la aprobación de la Liquidación Presupuestaria, señala: "La liquidación presupuestaria se aprobará y expedirá mediante acuerdo ministerial hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Se acompañará del informe pertinente que contendrá los aspectos relevantes y las novedades detectadas en el análisis de la información remitida por las instituciones".

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 23 de octubre del 2017, en el numeral 2.6.2.7, referente a la Liquidación de los Presupuestos de las Empresas y Organismos Seccionales, prevé: "Las empresas y los organismos seccionales liquidarán sus presupuestos de acuerdo a su ordenamiento legal en materia presupuestaria, sin perjuicio de seguir los lineamientos señalados en la presente normativa".

Que, es imprescindible que el Órgano Legislativo y de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, apruebe la liquidación del presupuesto del año fiscal 2018 del GAD Municipal Francisco de Orellana, en cumplimiento a la normativa legal vigente;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de fecha 16 de abril del 2019, la concejala Mariuxi Sánchez Sarango mocionó para que se suspenda el tratamiento del punto número quinto que señalaba: "Aprobación de la liquidación del presupuesto del año fiscal 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana"; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial,
Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcalde:

SUSPENDER EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE HOY 16 DE ABRIL DE 2019 PARA QUE SEA TRATADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Sindica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Gestión de Riesgos, GAPAM, Gestión Ambiental, Comisión de Presupuesto, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 16 de abril del 2019.

Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana

RECIBIDO POR
23 ABR 2019